

Ayuntamiento del día 25
de Febrero de 1838.

In el aniversario de la Iglesia Parroquial de esta Anseig.^a de Galdacano a veinte y cinco
de febrero de mil ochocientos treinta y ocho, asistió el Ayuntamiento D^{no} N. de S. M.
reunidos y congregaron según costumbre a efectos de tratar y resolver asuntos tocantes a esta
Comunidad los señores D^{no} Juan Bautista de Verea, D^{no} Pedro Ant. de Lamalloa, J^{no} de Llanos,
Bautista de Barrea, Manuel de Edo, Pedro de Baurina, Juan J^{no} de Lamalloa, Fran. de
Lamalloa, Leon de Arce, Juan de Gandarias, Manuel de Baurina, Bautista de Llanos,
Pedro de Barrea, Manuel de Baurina, Juan Cruz de Arce, Miguel de Cruz, Juan J^{no} de Llanos,
Manuel de Barandica, Fran. de Edo, Pedro de Llanos, Domingo de Llanos, Fran. de Barrea,
Juan J^{no}, de Llanos, J^{no} de Llanos, Sebastian de Llanos, y otros que por
esta pluralidad se omiten expresando, los dos primeros Jueces Regidores, y todos los demás
vecinos propietarios e Inquilinos de esta Anseig.^a, que aseguraron ser la mayor y mas sana
parte y prestaron por los enfermos, y por venir por y causar en forma de votar y pagar.
por lo que aqui se determina y en virtud de lo expresado bajo la expresa obligacion de la propia
fuerza y arbitrio de la Anseig.^a, y en su consecuencia acordaron lo siguiente.
Se ha acordado a publica subhasta dos tercios de monedas comunes conegiles propias de
esta Anseig.^a denominados Erro Erregueta tarados en la cantidad de
con baja de diez por ciento, precediendo la for
malidad de escritura, y encendidas tres velas de cera una en el altar interior Arca
la ultima por parte de J^{no} Ant. de Llanos de esta propia Anseig.^a que el mismo se hacia
Caja, y se quemó la ultima vela sin que ninguna quedase en el altar interior.
J^{no} de Llanos a quien hizo saber su voluntad para su cumplimiento, y de la soberania de la
Anseig.^a en que causó el remate y obligo
con lo qual se dio fin a esta acta la que firman algunos de los locales despues de uno de los Jueces
y en fe y go' de D^{no}.

Juan Bautista de Verea J^{no} Ant. de Llanos
 Juan Ant. de Llanos Manuel de Barandica, Andres de Llanos
 Leon de Arce, Pedro de Llanos
 Juan Ant. de Barandica J^{no} Ant. de Llanos

Thomas Fran. de Barandica

Ayuntamiento del día
16 de Abril de 1838.

In la sacrosanta de esta Anseig.^a de Galdacano a diez y seis de Abril de
mil ochocientos treinta y ocho, asistió el Ayuntamiento D^{no} N. de S. M.
en Ayuntamiento pleno según costumbre para tratar y determinar asuntos tocantes al ser
vicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun los señores D^{no} Juan
Bautista de Verea, D^{no} Pedro Ant. de Lamalloa, Manuel de Barandica, Pedro Ant. de Edo,
Pedro de Barrea, Juan J^{no} de Llanos, Sebastian de Llanos, Bautista de
Llanos, Andres de Llanos, J^{no} de Llanos, Angel de Llanos, Pedro Ant. de Llanos,
Thomas de Llanos, J^{no} de Llanos, Ramon de Llanos, M^{no} de Llanos, Bautista
de Llanos, Juan Cruz de Arce, Manuel de Barandica, J^{no} de Llanos, Domingo
de Llanos, Juan Ant. de Barandica, Juan Ant. de Llanos, y otros muchos que por esta
pluralidad se omiten expresando, los dos primeros Jueces Regidores, y todos los
demás vecinos de esta Anseig.^a que aseguraron ser la mayor y mas sana parte

parte y prestaron por los ausentes enfermos y por venir por y caucion en forma de curar y pasar por lo que aqui se acuerda y en su virtud se obrare, y cuando anjuntos decretaron lo siguiente.

Se sacaron a publica subhasta diferentes hijuelas de morros, corrales conegiles precedida fijacion de edicto y demas formalidades y sus respectivas tasaciones y fue rematada la señalada con el numero primero titulada El Monigano por Jose de Bar vecino de la Villa de Sarraberna en la cantidad de dos mil Cientos diez y seis rs. y veinte y tres mrs. con obligacion de pagar los dineros de la compra al mismo Plazo Manuel de Urdabe vecino de la Ciudad de Sarraberna otra hijuela señalada con el numero dos denominada Uruga-Lelay en la cantidad de diez mil quinientos veinte y nueve rs. con baja de la tercera parte hecha al terreno y arboles, constituyendose al pago de los dineros de la compra.

Se ha leído y dado a entender una cuenta producida por Fran. de Aspuma viuda. Residente en esta provincia de gaitos causados en su casa por diferentes vecinos que se ocuparon en clase de Anderos a conducir heridos desde el día veinte de Enero hasta veinte de Marzo inclusive del presente año, importante setecientos cinco rs. y veinte y nueve mrs. y Emerador los referidos señores locales han resuelto se depaqué el correspondiente libramiento.

Con lo qual se dio fin a esta acta la que firman algunos locales despues de uno a los otros y en fe y en fe y el Brno.

Juan Baup^{ta} de Gaitos

Juan Argel de Aguirre

Ramon de Gaitos

Juan Ant. de Eramburu

Amc my

Thomas Carr. de Berzara

Ayuntamiento del día

29 de Abril de 1838.

En la Justicia de la Iglesia Parroquial de esta Catedral de Haldacano a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y ocho ante mi el Sr. Obispo de Lék. se congregaron y reunieron en la forma ordinaria a efecto de tratar de ciertos asuntos pertenecientes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun especial y social de las Señoras D.^{na} Juan Bautista de Plata, D.^{na} Pedro Esteban de Zamalloa, Fran. de Zamalloa, Domingo de Guardia, Juan Cruz de Uruga Jose Antonio de Lema Jose de Urdabe, Martin de Urdabe, Fran. Antonio de Zamalloa Sebastian de Lema quite, Pedro Esteban de Cuadros Leon de Urdabe Jose Antonio de Zamalloa, Jose Antonio de Urdabe, Juan Martin de Zamalloa, Jose M.^{ta} de Urdabe Manuel de Urdabe, Fran. de Urdabe Ramon de Zamalloa, Manuel Antonio de Urdabe, Jose Ramon de Zamalloa, Juan Antonio de Urdabe, y otros muchos que por cierta duplicidad se omiten expresados, los dos primeros Procuradores y todos los demas Vecinos Proprietarios y Congregados de esta nominada Catedral, quienes aseguraron ser la mayor y mas sana parte y prestaron por los ausentes imposibilitados y por venir por y caucion en forma de curar y pasar por lo que aqui se determina y en su virtud se ejecutare bajo la espasa obligacion de los propios señores y señores de esta Corporacion, y habiendose asi reunidos acordaron lo siguiente.

Por disposicion del Ayuntamiento celebrado anteriormente se ha sacado a publica remate entre otras la hijuela señalada con el N.^o cinco titulada Sagduy en la cantidad de mil seiscientos cincuenta rs. y once mrs. con baja de la tercera parte de su total valor y fue rematada por Martin de Parandica en la misma cantidad sin pusa ninguna con calidad de sanjurar su mitad en dineros efectivos y la otra mitad con libramiento.

Con lo qual han dado por concluida esta eleccion la que firman algunos de locales despues de uno a los otros y en fe y el Brno.

Juan Baup^{ta} de Gaitos

José Ant. de Zabala

Martin de Urdabe

Juan de Zamalloa

José Antonio de Urdabe

Amc my

Thomas Carr. de Berzara